

**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES
DE INSTALADORES Y FLUIDOS**

Presidente

SRA. DÑA. MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
MINISTRA DE HACIENDA
CALLE DE ALCALÁ, Nº 5
28014 MADRID

Madrid, a 7 de abril de 2020

ASUNTO: Preocupación de CONAIF por el cambio de afectación de los fondos provenientes de la cuota de formación profesional

Estimada Sra. Montero:

El objeto de esta carta es trasladarle y compartir con usted la enorme preocupación de CONAIF, que representa a cerca de 20.000 empresas instaladoras de toda España que dan empleo a más de 150.000 personas; por una de las medidas contempladas en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (BOE nº 91 del miércoles día 1 de abril de 2020) relativa al cambio de afectación de los fondos provenientes de la recaudación de la cuota de Formación Profesional para el Empleo para el año 2020, y que aportan las empresas y los trabajadores; a fines diferentes a esta formación.

Así se recoge en el apartado Uno de la Disposición adicional séptima del citado Real Decreto-ley:

“Con carácter excepcional y extraordinario, debido al impacto económico de las medidas aprobadas para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los ingresos derivados de la cotización por formación profesional obtenidos en el ejercicio 2020, podrán destinarse a la financiación de cualquiera de las prestaciones y acciones del sistema de protección por desempleo definidas en el artículo 265 del Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, o para financiar programas que fomenten la contratación de personas desempleadas o les ayuden a recuperar empleo.”

CONAIF es plenamente conscientes de la situación excepcional provocada por la declaración del estado de alarma el pasado día 14 de marzo, así como de la necesidad de contar con todos los recursos y presupuestarios disponibles para hacer frente a la

**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES
DE INSTALADORES Y FLUIDOS**

Presidente

grave situación económica actual, pero no entendemos justificado ni adecuado la decisión de utilizar estos fondos de formación para financiar las prestaciones y acciones del sistema de protección por desempleo.

Como precisamente se reconoce en la exposición de motivos del Real Decreto-Ley citado, la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año establece la afectación de la cuota de formación profesional a la financiación del Sistema de Formación Profesional para el Empleo, de forma que tales ingresos no podrán aplicarse a finalidades distintas.

Desde CONAIF no juzgamos oportuno que una de la partidas desafectadas sea precisamente la destinada a la Formación Profesional, teniendo en cuenta, más si cabe en estos momentos, la extraordinaria importancia de la formación como herramienta indispensable para que los trabajadores afectados por esta crisis puedan, o bien recuperar sus puestos de trabajo a la mayor brevedad, o garantizar los mismos, facilitándoles, en definitiva, una adecuada cualificación profesional que les permita adaptarse a un entorno cada día más cambiante.

Estamos seguros que entenderá y compartirá con nosotros esta inquietud y que adoptará, o solicitará, las medidas que sean necesarias para que la Formación Profesional no se vea mermada en su financiación, con el consiguiente perjuicio para los trabajadores; y poniendo en peligro un objetivo, que seguro también es compartido, como es el de la competitividad de nuestras empresas.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo.



Firmado: Francisco Alonso Gimeno
Presidente de CONAIF